

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes	2 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuya requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, a efectos de la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella, si no se dispusiere otra cosa.
Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 3 de diciembre

Obras Públicas

Provincia de Logroño

ANUNCIO

3930

Don Hermenegildo Jiménez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Autol ha presentado en esta Jefatura instancia solicitando autorización para cruzar primero y ocupar después con unas tuberías para el abastecimiento de aguas a aquella población, la carretera de Rincón de Soto a Arnedo.

La tubería se asentará sobre zanjas, abiertas por debajo de la caja y cuneta o paseo de la carretera, de sección trapecial y dimensiones convenientes para que la generatriz superior del tubo quede a la profundidad mínima de 0'80 metros por debajo de la solera de la caja o cuneta, siguiendo siempre a excepción del cruce que lo hará normalmente al eje en un punto del hectómetro 2 del kilómetro 14, en sus 500 me-

tros de longitud, alineaciones paralelas a las de la carretera.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado (b) del artículo 48 del reglamento de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, se publica en este periódico oficial para que durante un plazo de 15 días puedan presentarse reclamaciones contra la instalación que se solicita.

Logroño, 5 de diciembre de 1927.—El ingeniero jefe, Desiderio Pagola.

Administración de Rentas públicas de esta provincia

ANUNCIO

3931

Aprobado por la Dirección general de propiedades y contribución territorial, los trabajos de la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del pueblo de Anguiano, se hace saber:

Que las reclamaciones colectivas concernientes a la referida comprobación autorizadas por la ley de 26 de julio de 1922, podrán formularse en el plazo de un año, según dispone la regla primera de la Real orden de 13 de abril de 1923 y con sujeción a las prescripciones de la misma, a contar desde la fecha del acuerdo, o sea desde el 26 de noviembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de la corporación y contribuyentes del referido municipio.

Logroño, 5 de diciembre de 1927.—El administrador de Rentas, Luis Díez de Isla.

Administración Municipal

ANUNCIO

3910

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa con el haber anual de 1250 pesetas y 125 por la de inspector municipal de sanidad, las que son pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Además percibirá el agraciado 2625 pesetas de una comisión de vecinos pudientes también pagadas puntualmente por trimestres vencidos.

Las solicitudes debidamente reintegradas acompañadas con sus hojas de méritos y servicios y cuantos justificantes consideren oportunos, se dirigirán a esta alcaldía hasta el 25 del actual.

Viniestra de Abajo, 2 diciembre 1927.—El alcalde, Daniel Valenciaga.

ANUNCIO

3916

Por dimisión voluntaria en virtud de traslado del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de médico Titular e Inspector municipal de Sanidad de este partido, dotada con seis mil seiscientos setenta y cinco pesetas (6675) de sueldo anual, por los conceptos y forma siguiente: Por Titular 1250 pesetas para la asistencia de una a diez familias pobres. Por Inspección de Sanidad 125 pesetas. Y por iguales de unos doscientos ve-

cinco 5300, todo ello satisfecho puntualmente por trimestres vencidos.

El partido lo componen los pueblos de Torrecilla sobre Alesanco y Cañas con este, que distan un kilómetro el primero y medio el segundo por carretera respectivamente.

Hay luz eléctrica y auto correo de la línea San Millán-Haro y de servicio público de San Millán-Logroño ambos diarios y que pasan por ésta.

Los que deseen solicitarlo dirigirán sus solicitudes reintegradas y con las hojas de méritos y servicios en un plazo de 15 días al alcalde que suscribe.

Canillas de Río Tuerto, a 26 de noviembre de 1927.—El alcalde, Pelegrín Ruiz de Gopegui.

EDICTO

3911

Don Avelino Soto Navajas, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, a los electores de la misma.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley Electoral vigente, ha designado la Junta de mi presidencia, para que se constituyan la mesa del Colegio de que consta este Municipio, el local siguiente:

Distrito: Unico.

Sección: Unica.

Local en que se ha de constituir la mesa: Escuela nacional de niños.

Lo anuncio, así al público, en cumplimiento del párrafo 1.º artículo 22 citado.

Navarrete 1 de diciembre de 1927.—El Presidente de la Junta, Avelino Soto.

3913

El infrascrito Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Medrano. Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo consta el acta que copiada dice así:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo

Sobre designación de locales para los colegios electorales

En la villa de Medrano a 1.º de diciembre de 1927, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Alberto las Heras se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación:

Don Pedro P. Regadera, don Severiano Montenegro y don Rufino Ruiz.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser, dentro de las condiciones de localidad, los que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas por el citado precepto legal:

Secciones o colegios: Unica.

Locales en que han de constituirse las mesas: Planta baja de la Escuela Nacional mixta.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial y sitios de costumbre, comunicándola, además, al señor Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. = Alberto las Heras. = Pedro P. Regadera. = Severiano Montenegro. = Rufino Ruiz. = Tomás F.

Ezquerria, Secretario.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral de Medrano.

Y para que conste, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Medrano a 2 de diciembre de 1927.—V.º B.º El Presidente, Alberto las Heras.—El Secretario, Tomás F. Ezquerria.

EDICTO

3933

Confeccionado el repartimiento de guardería rural para el año actual 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Galbarruli, 29 de noviembre de 1927.—El alcalde, Victoria Sandoval.

ANUNCIO

3874

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de este municipio y ordenanzas de imposiciones, tasas y arbitrios para el ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la secretaría municipal por el plazo de 15 días, de conformidad a lo prevenido en el artículo 301 del estatuto municipal y en el 5.º del reglamento de la hacienda de los municipios.

Aguilar del Río Alhama, 25 noviembre 1927.—El alcalde, Félix Jiménez.

EDICTO

3875

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Ventrosa, a 28 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Cándido Hernandez

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Gabino Escudero	20'65
Pedro E.	21'64
Segundo E.	17'24
Elvira Eiriz	25'49
Francisco Eiria	48'22
F. Elías	31'06
Pedro Escudero	4'34
Petra Fernández	68'42
Casimiro Fonseca	9'52
Feliciana C.	5'87
Anselmo Cabezón	87
Isaac Justa	11'29
Anselmo Calvo	1'74
Juan Cilla	10'27
Nicomedes Díez	25'30

Serafin Barrón	17'48
Félix Bazo	23'41
Miguel Bazo	25'03
Francisco Beitía	2'95
Cosme Barrón, Viuda de	6'92
Antonio Benito	18'49
Julián Bazo	23'41
Manuel Beitía	3'42
Juan Bazo	3'49
Juan Cruz Calderón	3'49
M. Cabeza, Viuda de	14'27
Manuel Cabeza	3'21
Braulio Castellanos	14'27
Angel Cadalso	3'58
Pedro Cabezón	15'03
Celedonio Clavijo	1'74
Anastasio Calvo	2'20
F. Cachi, Hros.	24'32
M. Ciria, C.	1'74
Gregorio Castroviejo	2'77
Blas Castellanos	13'46
M. Castellanos	19'57
Félix Castellanos	39'11
Manuela C.	4'66
Isaac Villena	124'82
César Viguera	3'53
Angulo Viguera	4'24
Julián Viguera	43
Ciriaco Zorzane	11'70
Ancensión Sáenz de T.	57'18
Primo Sáenz de T.	8'14
Inés Sáenz, Hros.	14'61
Gabino Sáenz, Hros.	3'33
Segundo Sáenz	7'00
José Vallejo	20'70
Pedro R. y Ruiz	93'34
Gabriel R. y Ruiz	1'79
Basilio y María Rico	6'10
Marcelino Ruiz, Hros.	4'60
Laureano Sáenz	87'75
Patrocinio Sáenz de T.	62'13
Francisco Rodríguez, Hros.	9'11
Salustiano R.	3'96
Mamerta R. de Lobera	3'86
Antonio Romero	1'96
Victoriano Ruiz	5'30
Griñóbal Ramírez	3'04
Paulino Ribero	3'70
Ignacio Rico	3'70
Juliana Río	20'78
Manuel Ruiz	20'06
Pedro R.	75'83
Cosme Rodríguez	4'34
Antonio Ruiz de Lobera	13'46
Dolores Ruiz Hros.	3'30
Lázaro Ruiz	3'80
Rosario Rico, Hros.	13'18
Isidro Ruiz, Hros.	32'22
Tiburcio Ruiz	4'34
Atanasio R.	4'34
Manuela R.	6'10
Juan R.	4'33
Juliana R.	2'61
Valentín Pascual	4'80
Dolores Pardo	120'73
Anastasio Pascual	10'87
Mauricio Ragirez	10'74
Manuel Ramirez	5'44
Javier R.	12'40
José R.	12'26
Jorge R. Hros.	102'02
Manuel Peso	6'90
Pablo P.	6'96
Santos P.	12'23

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

Junta provincial de Beneficencia particular**EDICTO**

3936

La M. I. Junta Provincial de Beneficencia Particular de Logroño y el señor cura párroco de la villa de Santurde de Rioja, en esta provincia, como patronos de la fundación «Obra Pía de don Bernardo de Sancho Larrea», establecida en la expresada villa, por el presente edicto anuncian la provisión de seis dotes de casamiento, consistentes en mil doscientas cincuenta pesetas cada una, en muchachas naturales de Santurde, parientes del fundador, que hayan contraído matrimonio después de la última adjudicación de dotes y reunan las demás condiciones fundacionales.

Asimismo se anuncian, con cargo a expresada fundación, cuatro becas enteras, para niños naturales de Santurde, parientes del fundador, que reunan las demás condiciones de la fundación y tengan vocación para hacer los estudios eclesiásticos en los Seminarios diocesanos.

Las personas aspirantes a los beneficios que se anuncian, presentarán la correspondiente solicitud y documentos acreditativos de su derecho, al señor cura párroco de Santurde antes del día treinta y uno del presente mes.

Logroño, 6 de diciembre de 1927.—El secretario-administrador, Dionisio Leandro Sáenz Cabezón.—V.º B.º, El gobernador-presidente, Juan Fabiani.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño**Abogacía del Estado**

3929

En expediente gubernativo seguido en esta Delegación de Hacienda por abandono de destino, contra D. Heraclio Aguado Alonso, Oficial de 2.ª clase del Cuerpo general adscrito a la Administración de Rentas públicas de esta provincia, al

resultar en el mismo probada la ausencia de dicho funcionario de su residencia oficial sin justificación de ningún género, sin autorización legal de ninguna especie, habiendo permanecido al margen del servicio más de siete meses, se ha dictado y ha sido trasladada a estas oficinas la R. O. siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que como corrección disciplinaria se imponga a don Heraclio Aguado y Alonso la de cesantía, que se hará constar en su expediente personal y para cuya invalidación caso de solicitarse y concederse, pasados los tres años, habrá de estarse a lo mandado sobre el particular en las vigentes disposiciones».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para notificación al interesado, ya que se desconoce su paradero.

Logroño, 5 de diciembre de 1927.—El abogado del Estado jefe, Mariano Cañada.

ANUNCIO

3898

Don Francisco Torre y Arnedo Secretario del Ayuntamiento de Igea.

Certifico: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 24 del actual y cumpliendo con lo ordenado por el artículo 489 del moderno Estatuto municipal, designó vocales natos de las comisiones de evaluación para girar el reparto de utilidades para el año 1928 a los siguientes:

Parte Real

Don Domingo Giménez Sáez Benito, primer contribuyente de rústica.

Don Félix Sáez de Giménez, id. de urbana.

Don Guillermo Alonso Arévalo mayor contribuyente como apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Casa Torre por riqueza rústica, forastero en Madrid.

Don Fernando Arnedo Herce, mayor contribuyente por industrial; aquí no existen empresas mineras letra E. y F.

artículo 483 del mentado Estatuto municipal.

Parte Personal

Parroquia de Santa María de Asunción; don Segundo Romero y Anta, Cura párroco.

Don Fernando Bermejo Martínez, mayor contribuyente de rústica.

Don José Benito Navas, mayor id. por urbana.

Don Luis Conzález Sáez de Zúñiga, mayor industrial.

Es copia de su original.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor alcalde en Igea a 28 de noviembre de 1927.—V.º B.º el alcalde, Felipe Martínez.—El Secretario, Francisco Torres.

Ayuntamiento de Tricio

3914

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el 2.º cuatrimestre del actual ejercicio, que forma el secretario del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 136, apartado 5.º del 227 del vigente Estatuto municipal, y número 10 del artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de fecha 23 de agosto de 1924, inclusive en las diferentes sesiones celebradas por el mismo a saber:

Sesión extraordinaria del 22 de mayo de 1927.

Presidente, don Francisco García.

Acto seguido fué leída el acta anterior y se aprobó.

Seguidamente fueron examinadas las diez solicitudes presentadas en esta alcaldía para la plaza de Médico Titular e inspección municipal de esta villa y Manjarrés, y demás documentos anejos a las mismas, y después de una larga discusión por unanimidad acordaron de nombrar Médico Titular e Inspector municipal de Sanidad a don Jesús Ortiz Luzón.

Se comunique este nombramiento al interesado, a fin de darle posesión del mentado cargo por el sueldo de 1650 pesetas de Titular e inspección.

Acordando a la vez, devolverles la documentación a los demás solicitantes.

Sesión extraordinaria del día 2 de junio de 1927.

Presidente, don Francisco García.

Se dió lectura y fué aprobada la anterior.

Fué puesto en posesión de Médico Titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa y Manjarrés, don Jesús Ortiz Luzón, el cual se hallaba ejerciendo igual cargo en Fórnoles (Teruel), según nombramiento recaído en favor del mismo en sesión de 22 de mayo último por el pleno del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 13 de junio de 1927.

Presidente, don Francisco García.

Leída que fué el acta anterior se aprobó.

Una vez examinados el proyecto formado para la construcción de un grupo escolar para dos escuelas unitarias, para niños y niñas, formado por el arquitecto don Ramón Cortaza, y presupuesto de gastos formado por el albañil don Claudio Pérez Fernández que asciende a 20.000 pesetas, siendo uno y otro aprobado por el Ayuntamiento pleno.

Así mismo acuerdan para poder llevar a cabo las mentadas obras, pedir un crédito de 14.000 pesetas al Banco de Crédito Local de España (Madrid), cuya amortización se verifique en el plazo de 30 años; autorizando al señor alcalde para que se dirija por instancia o carta al señor Director del referido Banco pidiendo el crédito de las 14.000 pesetas, y el proyecto de bases para el contrato.

Que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia la aprobación del expresado proyecto, para los efectos de reclamación a que hubiere lugar.

Igualmente se somete a la aprobación el pliego de condiciones por el que se ha de regir el rematante del matadero municipal, correspondiente al

segundo semestre del actual ejercicio, cuya subasta tendrá lugar el día 25 del actual y hora de las doce de la mañana en la sala capitular del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del 20 de julio de 1927.

Presidente, don Francisco García.

Una vez leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura del acta celebrada por la Comisión municipal permanente en 12 de junio último por la que se acordó formular la memoria que obra en el expediente relativa a las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 1924-25-1925-26 el ejercicio semestral de 1926 y presupuesto extraordinario correspondiente al referido ejercicio de 1926 que se hallan sobre la mesa. Enterados de dicho acuerdo los señores de la Corporación, así como de la obligación que les impone el Estatuto municipal en su artículo 578 y 127 del Reglamento de Hacienda municipal acordaron nombrar una Comisión compuesta de los señores don Julián de Pablo y don Felipe de Pablo para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen dando orden al Secretario interventor de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

(Continuará)

3919

Provincia de Logroño. Término municipal de Munilla, año 1927.—Acta de la designación de locales para elecciones. En la villa de Munilla a primero de diciembre de 1927, previa convocataria con expresión del objeto y bajo la presidencia de don Gonzalo Enciso Tapia se reunieron la Junta municipal del Censo Electoral cuyos nombres se expresan a continuación: Don Segundo Díaz Sáenz, don Jesús Marrodán Acereda, don Nicolás Benito Recio y don Francisco Trincado Fernández.

Abierta la sesión por el señor Presidente de orden del mismo

yo el Secretario di lectura al artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento segun las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada colegio en cuantas elecciones se verifiquen en el año próximo.—En su virtud y previa discusión, por unanimidad se acordó por la Junta hacer la expresada designación dentro de las condiciones de localidad el que más se ajuste y acomode a las condiciones requeridas por el citado artículo y preceptos legales.

Sección: única.

Local que se han de constituirse las mesas: Escuela de niñas número 2.

Por último se acordó por la Junta se haga pública por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre y en la Casa Ayuntamiento comunicándola además al señor Gobernador de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma. Con lo cual se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo como Secretario certifico: Firmas de los concurrentes=Rubricadas.

V.º B.º el Presidente, Gonzalo Enciso.—Es copia.—El Secretario, Francisco Trincado.

3917

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la habilitación o suplemento de crédito necesario de la existencia en caja resultante en la liquidación del último ejercicio para poder atender obligaciones de carácter urgente e inaplazable, por ser insuficientes las cantidades consignadas en varios capítulos del Presupuesto municipal de gastos del actual año de 1927, por las cantidades que figuran en el expediente de transferencia, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» durante cuyo tiempo pueden formularse reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento según preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Poyales, 25 de noviembre de 1927.—El alcalde, Pedro Lasheras.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Manuel Obeaga	15'04
Alejandro Osma	9'17
José Pérez	12'39
Pedro P.	89'78
Hipólito P.	20'72
Josefa P.	21'78
Víctor P.	5'87
Sergio P.	2'43
Millán P.	25'03
José M. Navajas	17'61
Juan Nalda	30'37
Marcial Nalda, Hros.	9'63
Isaac Nalda	5'25
Julián Navajas	30'32
Agapito Osma	15'03

Pedro Martínez	7'40
Fermín Medrano	5'95
Francisco M.	17'30
Gregorio M.	10'06
Isidra M. Hros.	12'87
Jacoba M.	20'08
Juan M.	17'27
Inocente Moracia	64'99
Ramos María	12'48
Juan Martínez	12'04
Emeterio Medrano	5'17
Lucila Menchaca	3'48
Gabino Escudero	20'65
Pedro E.	21'64
Segundo E.	17'24
Elvira Eiriz	25'49
Francisco Eiria	48'22
F. Elías	31'06
Pedro Escudero	4'34
Petra Fernández	68'42
Casimiro Fonseca	9'52
Feliciana C.	5'87
Anselmo Cabezón	87
Isaac Justa	11'29
Anselmo Calvo	17'4
Juan Cilla	10'27
Nicomedes Díez	25'30
Faustino Garaizábal	17'5
Pedro Herráiz	10'06
Pablo Herreros	55'87
José F.	1'30
Pedro F.	24'14
Cecilio Fernández	4'18
Gabino Garofa	5'66
Benito G.	6'61
Fulgencio G.	25'08
Agustín Gil	70'01
A. Gil, Hros.	105'18
Bernardino J.	30'76
Inocencia J.	15'71
Saturnino G. del Castillo	22'48
Antonio Gómez	48'09
Manuel G.	8'52
Antonio González	18'29
Félix Garofa	7'37
Hipólito Gaviría	2'43
Agustín Gómez	41'83
Angel Gil	7'45
Pedro M. Hros.	7'40
Manuel Hernández	11'32
Bernardo Iñigo	14'26
Francisco I.	13'39
Romualda I.	14'61
Higinio Iñiguez	24'17
Lucas I.	34'62
Rio I.	3'96
Romualdo Juvindo	13'39
Andrés Jalón, Hros.	4'35
Gabino Viguera, Hros.	12'87
Victoriano Viguera	12'82
Agapito Balmaseda	2'40
Isabel J.	15'54
Escolástica Lázaro	13'43
Jacoba López	10'47
Manuel Lázaro	7'82
Julián Martínez	60'21
Manuel Michil	132'80
Lorenzo Martínez	13'61
Manuel Martínez	6'96
Pedro Martínez	16'32
Policarpo Trevijano, Hros.	33'22
León Trevijano, Hros.	5'25
Eusebio T.	5'36
Catalina T.	5'25
Manuel Tejada	3'27

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

3181
3182
3183
3184
3185
3186
3187
3188
3189
3190
3191
3192
3193
3194
3195
3196
3197
3198
3199
3200
3201
3202
3203
3204
3205
3206
3207
3208
3209
3210
3211
3212
3213
3214
3215
3216
3217
3218
3219
3220
3221
3222
3223
3224
3225
3226
3227
3228
3229
3230
3231
3232
3233
3234
3235
3236
3237
3238
3239
3240
3241
3242
3243
3244
3245
3246
3247
3248
3249
3250
3251

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre de 1927



Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
3181	Leandro Hernández	28 Obre	Caza	Arnedo
3182	Martín Palacios	»	»	Agoncillo
3183	Máximo Viana	»	»	Idem
3184	Víctor Muro	»	»	Arnedo
3185	Máximo Altuzarra	»	»	Munilla
3186	Cosme García	»	»	Aldeanueva
3187	Alberto Ochoa	»	»	Cornago
3188	Gabriel Ruiz	»	»	Murillo
3189	Carlos Benito	»	»	Rivas
3190	Alejandro Martínez	»	»	Albelda
3191	Guillermo Pérez	»	»	Enciso
3192	Privado Martínez	»	»	Lardero
3193	Pedro Cervel	»	»	Enciso
3194	Santiago Lagunilla	»	»	Idem
3195	Honorato Fernández	»	»	Idem
3196	Pedro Lenemoda	»	»	Idem
3197	Frutos Domínguez	»	»	Arnedo
3198	Miguel Olloqui	»	»	Muro Aguas
3199	Víctor Martínez	»	»	Enciso
3200	Ignacio Martínez	»	»	Hervías
3201	Juan Ayarza	»	»	Laguna
3202	Valentín García	»	»	Ortigosa
3203	Amancio Zorzano	»	»	Agoncillo
3204	Víctor Iniguez	»	Galgo	Tobía
3205	Cesáreo Fernández	»	Caza	Navarrete
3206	Gaspar Soto	29 Idem	Galgo	Torreçilla
3207	Víctor García	»	Caza	Manzanares
3208	José Pérez	»	»	Haro
3209	Nicolás Cilla	»	»	Varea
3210	Agustín Villaro	»	»	San Asensio
3211	Valentín Palacios	»	»	Gallinero
3212	Emilio Simón	»	»	Molinos
3213	Regino León	»	»	Logroño
3214	Mateo Medina	»	»	Haro
3215	Constantino Manzanares	»	»	Tobía
3216	Demetrimo Sáenz	»	»	Torreçilla
3217	José de la Santísima Trinidad	»	»	Logroño
3218	Pedro Ortiz	»	»	Ortigosa
3219	Rafael Armas	»	»	Tobía
3220	Marcos Palacios	»	»	Alfaro
3221	Elías Salazar	»	»	Briñas
3222	Santiago Somalo	»	»	Brieva
3223	Indalecio Durán	»	»	Idem
3224	Serapio Somalo	»	»	Arnedo
3225	Rafael Castrejana	»	»	Briones
3226	Nemesio García	»	»	Ortigosa
3227	Moisés Urbina	»	»	Nájera
3228	Ricardo Lacalle	»	»	Pinillos
3229	Víctor Junquera	»	»	Villalba
3230	Santos Oliván	»	»	Logroño
3231	Luis Martínez	»	»	Idem
3232	Liborio Palacios	»	»	Idem
3233	Francisco Oliván	»	Galgo	Lagunilla
3234	Fidel Moreno	»	»	Lardero
3235	Franco Sáenz	»	Caza	Lagunilla
3236	Prudencio Vázquez	»	»	Badarán
3237	Leocadio Vitoria	»	»	Calahorra
3238	Claudio Mayoral	»	Caza	Medrano
3239	José Solana	»	»	Logroño
3240	Francisco Moreno	»	»	Cervera
3241	Hermenegildo Barrios	31 Idem	»	Cenzano
3242	Claudio Pérez	»	»	Arnedo
3243	Nicolás Alonso	»	»	Idem
3244	Francisco del Campo	»	»	Rodezno
3245	Ángel Morales	»	»	Cervera
3246	Higinio Galilea	»	»	Jubera
3247	Dionisio López	»	»	Logroño
3248	Julio Justes	»	»	Idem
3249	Jacinto Gómez	»	»	Idem
3250	Frutos Esteban	»	»	Murillo
3251	Pedro García	»	»	Ortigosa

Anuncios

EDICTO

3891

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Arnedo, a 30 de noviembre de 1927.—El alcalde, Manuel Juan Fernández.

EDICTO

3905

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Valdemadera, a 30 de noviembre de 1927.—El alcalde, Lorenzo Muñoz.

EDICTO

3932

Formados los repartimientos y listas cobratorias de la contribución rústica y pecuarias, y listas de los edificios y solares, para el año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Galbárruli, 29 de noviembre 1927. — El alcalde, Victoriano Sandoval.

IMPRENTA MODERNA

Eleuterio Martínez

Mercado, 120 - Logroño

Impresos, Registros de Actas, Libros de Ventas y toda clase de Leyes para Ayuntamientos y Juzgados.

Depósito de las Obras Oficiales publicadas por la casa Editorial Reus, de Madrid.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre de 1927

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
3252	Laureano Hereña	31 Obre	Caza	San Vicente
3253	Victoriano Viniegra	»	»	Ortigosa
3254	Luis Ruiz	»	»	Aguilar
3255	David Lalinde	»	»	Idem
3256	Manuel Jiménez	»	»	Idem
3257	Francisco Aldea	»	»	Agoncillo
3258	Ramss Sáez	»	»	El Cortijo
3259	Francisco Aldea	»	»	Agoncillo
3260	Felipe Peña	»	»	Cirueña
3261	Ramón Marín	»	»	Jalón
3262	Jesús Moreno	»	»	Cordovín
3263	Julio González	»	Galgo	Cervera
3264	Luis Santolaya	»	»	Jubera
3265	Hipólito Santolaya	»	»	Lagunilla
3266	Marcelino Fernández	»	»	San Asensio
3267	Bernabé Padilla	»	Caza	Entrena
3268	Daniel Tobías	»	»	Bobadilla
3269	Pantaleón Garoía	»	»	Idem
3270	Justo Sáenz	»	»	Alberite
3271	Celedonio Terreros	»	»	Cárdenas
3272	Jacinto Escudero	»	»	Logroño
3273	Agapito Gómez	»	»	Galbárruli

NOVIEMBRE

3274	Federico Velasco	2 Nbre	Galgo	Sotés
3275	Valentín Pérez	»	Caza	Santa Eulalia
3276	Quintín Corellano	»	»	Cervera
3277	José Azofra	»	»	Bobadilla
3278	Román López	»	»	Aguilar
3279	Marcial Nájera	»	»	Montemediano
3280	Emilio Alonso	»	»	Cervera
3281	Irineo López	»	»	Briones
3282	Severiano Cabazón	»	»	San Torcuato
3283	Urbano Beriain	»	»	Arnedo
3284	Francisco Montejo	»	»	Cenicero
3285	Dionisio Campos	»	»	Soto
3286	Francisco García	»	»	Aldeanueva
3287	Antonio Arnedo	»	»	Idem
3288	Eduardo Lázaro	»	»	Albelda
3289	Carlos Arrieta	»	»	Nájera
3290	Manuel Berger	»	»	Logroño
3291	Feliciano Omatos	»	»	Lardero
3292	Pedro Ascarza	»	»	Santa Eulalia
3293	Sotero Capellán	»	»	Ezcaray
3294	Julián Muñoz	»	»	Santa Eulalia
3295	Juan Manuel Herrero	»	»	Cervera
3296	Matias Quintiliano	»	»	Ezcaray
3297	Cruz Martínez	»	»	Calahorra
3298	Esteban Arechinolaza	»	»	Ezcaray
3299	Benito Martínez	»	»	Alfaro
3300	Ricardo Bartolomé	»	»	Idem
3301	Hermógenes Pinedo	»	»	Foncea
3302	Antonio Soldevilla	»	»	Quel
3303	Pedro Ruiz	»	»	Calahorra
3304	Quiterio Omatos	»	Galgo	Lardero
3305	Gonzalo Martínez	»	»	Idem
3306	Elías Jiménez	»	Caza	Calahorra
3307	Julio Iturriaga	»	»	Murillo
3308	Paulino Ochoa	»	»	Calahorra
3309	Julio Díaz	»	»	Idem
3310	Gregorio Martínez	»	»	Murillo
3311	Evaristo Altuzarra	»	»	Ezcaray
3312	Manuel María San Celedonio	»	»	Calahorra
3313	Anastasio Ruiz	»	»	Idem
3314	Saturnino Gonzalo	3 Idem	Galgo	Arrubal
3315	Juan Ramón	»	Caza	Castañares
3316	Pablo Garoía	»	»	Ezcaray
3317	Roque Bañares	»	»	Castañares
3318	Ceferino Soto	»	»	Ezcaray

Anuncios

EDICTO

3928

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924. Bezares, a 1.º de diciembre de 1927.—El alcalde, Agustín García.

EDICTO

3922

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924. Ribafrecha, a 1.º de diciembre de 1927.—El alcalde, Francisco Bañares.

EDICTO

3942

Formados los repartimientos y listas cobratorias de la contribución rústica y pecuarias, y listas de los edificios y solares, para el año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes. Grañón, 5 de diciembre de 1927.—El alcalde, Celedonio Sáez.

EDICTO

3886

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924. Ausejo, a 28 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Gil.